



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 21 DE DICIEMBRE
DE 2019**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCVI





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

LINEAMIENTOS

Al margen un sello que dice: Sistema Jalisciense de Radio y Televisión. (SJRT)

- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

**LINEAMIENTOS PARA LA CAPTACIÓN Y APLICACIÓN
DE INGRESOS PROPIOS DEL
SISTEMA JALISCENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN**

1. Se emiten los presentes Lineamientos con apego a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas.
2. El presente instrumento tiene por objeto establecer los lineamientos para el cobro y aplicación de los recursos propios del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión.
3. Se entenderá por ingresos propios aquellos que se ingresen por concepto de venta de bienes o productos y prestación de servicios.
4. Los ingresos propios de los que se allegue el Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, se podrán obtener por cualquiera de los siguientes conceptos:
 - I. Donativos en dinero o en especie, hechos por personas físicas o jurídicas, de nacionalidad mexicana o extranjera, siempre que en este último caso provengan exclusivamente de organismos multilaterales y agencias de cooperación internacionales reconocidas por el orden jurídico nacional, las que en ningún caso podrán participar ni influir en el contenido de las transmisiones;
 - II. Cuando se trate de donativos en dinero deberán expedirse comprobantes fiscales que cumplan con las disposiciones establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mientras que las donaciones en especie se harán constar en un contrato celebrado conforme a las leyes aplicables;
 - III. Venta de productos, contenidos propios previamente transmitidos de conformidad con su fin y objeto o servicios, acordes con su capacidad tanto legal como operativa sin que se encuentre comprendida la emisión de mensajes comerciales y venta de publicidad;
 - IV. Patrocinios, el cual se entenderá como el pago en efectivo o en especie que realiza cualquier persona física o jurídicas a fin de que se haga la mención o presentación visual de la denominación, razón social, marca o logotipo de la persona que realizó el pago, sin inducir la comercialización o venta de ningún producto o servicio;
 - V. Proyectos de financiamiento y convenios de coinversión para la producción o difusión de contenidos afines a los objetivos del servicio;
 - VI. Convenios de coinversión con otras dependencias públicas para el mejor cumplimiento de sus fines de servicio público; y
 - VII. Monetización derivada de las plataformas digitales.

5. Los recursos obtenidos por concepto de patrocinio, venta de productos o servicios, se sujetarán a lo dispuesto por el Catálogo de Cuotas de Recuperación.
6. Los ingresos por monetización de las plataformas digitales se restringirán a las políticas editoriales del Sistema o de aquellos en los que se podría incurrir en conflicto de intereses.
7. La determinación de cuotas de recuperación por concepto de venta de producciones (series, programas, entre otros) para su transmisión, quedará sujeto a la aprobación de la Junta de Gobierno, atendiendo a los costos de producción de los mismos o en su caso al intercambio de contenidos, a propuesta del Director General.
8. A través de la Mesa de Criterios Cualitativos se establecerán los parámetros para la inclusión de patrocinios en radio, televisión, página web y redes sociales del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión. La Mesa de Criterios Cualitativos estará integrada por:
 - I. El titular de la Dirección General;
 - II. El titular de la Dirección de Televisión;
 - III. El titular de la Dirección de Radio; y
 - IV. El titular de la Dirección de Contenidos y Redes Sociales.
9. No se permitirán patrocinios que vayan en contra de lo dispuesto por la Mesa de Criterios Cualitativos, del Código de Ética del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión o que se encuentre en los siguientes supuestos:
 - I. Promuevan el consumo de bebidas alcohólicas de alta graduación;
 - II. Promuevan o incentiven el consumo de otros servicios o productos que sean considerados nocivos para la salud;
 - III. Promuevan o incentiven el consumo de servicios o productos que engañen al radioescucha o lo manipulen;
 - IV. Que busquen modificar los estándares de producción o programación o que violenten sus contenidos; y
 - V. Que pretendan vincular al Sistema con una determinada fuerza política o agrupación religiosa;
10. Las actividades por las que el Sistema obtenga ingresos propios estarán debidamente formalizadas mediante los mecanismos jurídicos o administrativos aplicables.
11. El proceso de solicitud y otorgamiento deberá quedar perfectamente documentado con la finalidad de garantizar la transparencia debida. Para estos efectos, se integrará un expediente con la siguiente documentación:
 - I. Solicitud;
 - II. Presupuesto;

- III. Visto bueno de Dirección General;
- IV. Contrato o convenio; y
- V. Bitácora de aplicación.

12. Atendiendo a la naturaleza del patrocinio, el Director General podrá realizar exenciones de cobro, sólo cuando se justifique su relevancia social o cultural.

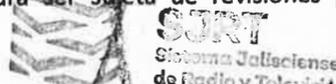
13. El Director General del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión autorizará la aplicación de los recursos propios del Sistema, aprobados en el presupuesto anual por la Junta de Gobierno, de conformidad con los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables.

14. El pago de toda contraprestación que se otorgue, deberá realizarse contra la entrega de la factura correspondiente, misma que deberá incluir los requisitos fiscales, en términos de las disposiciones aplicables.

nse
ción

15. El Director General del Sistema deberá rendir cuentas a la Junta de Gobierno, al menos una vez por año, sobre la captación y ejercicio de los recursos propios durante el periodo de informe.

16. Los servidores públicos que participen en la administración de los recursos propios se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y demás disposiciones en la materia y, por tanto, su actuación podrá ser sujeta de revisiones por las diferentes instancias fiscalizadoras.



17. La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema será responsable de la administración de los recursos propios y tendrá, entre otras, las funciones siguientes:

- I. Aplicar los recursos propios, de acuerdo con los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables;
- II. Llevar a cabo la contabilidad de los ingresos propios y mantener permanentemente actualizados los registros correspondientes;
- III. Obtener y conservar la documentación comprobatoria de la captación y aplicación de los ingresos propios, por el tiempo que determinen las leyes y demás disposiciones aplicables; y
- IV. Cumplir con las obligaciones fiscales aplicables.

18. La ausencia de fines de lucro implica que el Sistema no perseguirá dentro de sus actividades la obtención de ganancias con propósito de acumulación, de tal suerte que los remanentes de su operación sólo podrán invertirse al objeto de la concesión.

19. Los recursos que el Sistema obtenga por cualquiera de los conceptos mencionados en los presentes Lineamientos, podrán ser destinados para

adquirir equipos, insumos, contratar servicios de mantenimiento, realizar contrataciones de prestación de servicios profesionales temporales o por obra determinada, pagar el monto correspondiente al derecho de autor o propiedad intelectual, o para cualquier otro concepto que autorice el Director General, en términos de los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables.

20. El Director General puede realizar intercambios de contenidos y convenios cuya contraprestación se realice en especie, siempre y cuando no represente un menoscabo a los intereses del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, lo cual deberá informar la Junta de Gobierno.

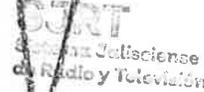
TRANSITORIOS

ÚNICO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor, el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Guadalajara, Jalisco, a 11 de diciembre de 2019

Fecha y lugar de expedición

Firmando para constancia los Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión.




Mtro. Carlos Delgado Padilla
Presidente de la Junta de Gobierno
Suplente


Lic. Teresa Alejandrina Godina Medina
Secretaría de Cultura
Suplente


Lic. Paulina Anaís Nivón Valdivia
Secretaría de Educación Jalisco
Suplente


Lic. Jorge Adolfo Robles Ascencio
Secretaría de la Hacienda Pública
Suplente


Lic. Héctor Daniel Padilla Gutiérrez
Coordinación General de Comunicación
Suplente


Alejandro Tavares López
Director General del SJRT
Secretario Técnico

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



Catálogo de servicios		Duración	Cuota			
			A	AA	AAA	
Televisión	Inserción de un spot en televisión	Spot de televisión	20 seg	2,500	3,000	3,500
		Spot de televisión	30 seg	3,000	3,500	4,000
	Inserción de las formas de patrocinio	Cápsula comercial	1 a 3 min		7,000	
		Pleca con logo	10 seg		500	
		Mención	30 seg	Min 600		Max 1,500
		Cortinilla de entrada o de salida	10 seg		2,500	
		Entrevista temática	5 min		7,000	
		Reportaje	1 a 5 min		10,200	
		Enlace en vivo	1 a 5 min		7,000 más tiempos satelital	
		Video clip	1 a 3 min		20,000 a 40,000	
	Transmisión en televisión	Programa de Televisión	30 min		24,600	
		Programa de Televisión	60 min		29,600	
	Producción de televisión	Spot básico	20 a 30 seg		3,000	
		Spot animado 2 D	20 a 30 seg		6,000	
		Cápsula básica	1 a 5 min		3,000	
	Servicios de producción	Sistema portátil	8 hr		2,200	
		Unidad móvil sin operadores	8 hr		50,000	
		Unidad móvil Satelital	8 hr		15,000 más tiempo satelital	
		Juego de Microondas	8 hr		8,000	
		Cabina de audio	8 hr		2,500	
		Sala de Edición	8 hr		3,000	
		Cámara en grúa	8 hr		8,000	
		Stock Video gráfico	8 hr		1,500	
		Cámara Go Pro (Incluye asistente)	8 hr		1,500	
		Dron (Incluye operador y asistente)	8 hr		2,000	
		Productor	8 hr		2,000	
		Editor	8 hr		1,500	
		Guionista	8 hr		1,500	
		Asistente de producción	8 hr		1,000	
		Servicios de staff de producción	Investigador de contenidos	8 hr		2,000
	Realizador		8 hr		1,800	
	Director de Cámaras		8 hr		1,800	
	Conductor		8 hr		1,500	
	Reportero		8 hr		1,200	
	Chofer		8 hr		800	
	Renta de estudios		Estudio "A"	8 hr		12,000
Estudio "B"			8 hr		10,000	
Servicios de staff técnico	Responsable de estudio	8 hr		2,200		
	Operador de Control de Video	8 hr		1,600		
	Operador de Switcher	8 hr		1,600		
	Floor Manager	8 hr		1,500		
	Camarógrafo	8 hr		1,500		
	Operador de Video Tape	8 hr		1,200		
	Operador de Tituladora	8 hr		1,200		
	Operador de Audio	8 hr		1,600		
	Microfonista	8 hr		1,000		
	Técnico iluminador	8 hr		1,500		
	Maquillista	8 hr		800		
	Diseño de Audio	4 hrs		1,600		
Post Productor	8 hrs		1,800			

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

12



Catálogo de servicios		Duración	Cuota
Radio	Inserción de un spot en radio	Spot de radio *	100
		Spot de radio *	150
		Cápsula	500
		Control remoto (4 enlaces)	4,000
		Cortinilla de entrada o de salida	500
		Entrevista	3,000
		Mención	200
		Mención	300
		Firma: presenta - presentó	500
	Servicios de producción de radio	Spot básico	1,500
		Cápsula básica	500
	Transmisión de programa de radio	Programa de radio	8,000
		Programa de radio	16,000

* La contratación mínima permitida será de cuatro spot por día durante cinco días.

Guadalajara, Jalisco a 11 de diciembre de 2019
(Fecha y lugar de expedición)

Mtro. Carlos Delgado Padilla
Presidente de la Junta de Gobierno
Suplente

Lic. Paulina Adais Nivón Valdivia
Secretaría de Educación Jalisco
Suplente

Lic. Héctor Daniel Padilla Gutiérrez
Coordinación General de Comunicación
Suplente

Lic. Teresa Alejandrina Godina Medina
Secretaría de Cultura
Suplente

Lic. Jorge Adolfo Robles Ascencio
Secretaría de la Hacienda Pública
Suplente

Alejandro Pavares López
Director General del SJRT
Secretaría Técnica





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$25.00 |
| 2. Número atrasado | \$36.00 |
| 3. Edición especial | \$61.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$7.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,310.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$335.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,304.00 |
|--------------------------|------------|
- El pago de suscripción anual, no incluye publicaciones especiales

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 21 DE DICIEMBRE DE 2019

NÚMERO 38. SECCIÓN LIV

TOMO CCCXCVI

ACUERDO del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro, en su Sesión Ordinaria Centésima Vigésima Primera, mediante el cual se establece una ampliación en la prórroga para la implementación del nuevo Esquema Financiero de Inversión del Fideicomiso del Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco (SEDAR). **Pág. 3**

LINEAMIENTOS para la Capacitación y Aplicación de Ingresos Propios del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión. **Pág. 6**

ACUERDO 39/LXII/19 del Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se designa al C. Carlos Romero Sánchez como Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco por un periodo de 4 años. **Pág. 14**

AVISO del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, mediante el cual se comunica que en cumplimiento a lo ordenado en la Sexagésima Primera Sesión Extraordinaria de la Sala Superior de dicho Tribunal, celebrada el día 11 de noviembre del año 2019, se designó al Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas, para suplir la ausencia temporal del Magistrado Juan Luis González Montiel, por los días que de dicho aviso se desprenden. **Pág. 15**

ACUERDO de la Lic. María Fernanda Córdova Trapero, titular del Órgano Interno de Control de

la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco y encargada del despacho de las funciones del Órgano Interno de Control del Fideicomiso para la Protección del Estero de "El Salado" y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES), por el que encarga al Lic. Jair Abel Martínez Chávez titular del Área Responsabilidades del Órgano Interno de Control de dicha Secretaría, el despacho de las funciones del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Fideicomiso para la protección del estero de "El Salado" y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES). **Pág. 16**

ACUERDO del Ciudadano Secretario de Infraestructura y Obra Pública donde se faculta al C. José Emmanuel Martínez Valle, con cargo de Secretario Particular, para que supla en ausencia del titular de la Dirección General de Gestión y Fomento a la infraestructura de Programas, en el despacho de los asuntos de competencia de dicha Dirección General, por el periodo señalado en dicho acuerdo. **Pág. 20**

ACUERDOS del Secretario de Educación del Estado, mediante los cuales se expiden los calendarios oficiales para quienes imparten el Bachillerato Virtual y el Bachillerato Intensivo Semiescolarizado en Jalisco. **Pág. 22**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx